



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo Legislativo con el propósito de la elaboración del registro de víctimas del delito en el campo tamaulipeco**, promovida por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como finalidad realizar un exhorto, de manera responsable y respetuosa, a la Secretaría de Desarrollo Rural y a la Dirección General de Atención a Víctimas del delito para que se realice un convenio de colaboración para que a través de sus oficinas se realice el registro de las víctimas del delito con el propósito de conocer y atender la realidad de las mujeres y los hombres del campo tamaulipeco.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio, el iniciante expresa que Tamaulipas es un Estado con grandes extensiones de producción de diversos productos donde se destaca: el sorgo, maíz blanco y palomero, las hortalizas, la citricultura y la caña de azúcar, así como la producción de carne bovina y porcina que es exportada y que cubre parte de la demanda de mercado nacional.

Puntualiza que se han hecho grandes programas para el apoyo de sector social y privado, provenientes de los tres órdenes de gobierno y que los logros alcanzados son de gran reconocimiento, sin embargo, expresa que la iniciativa va en caminata a las mujeres y los hombres del campo, en razón de no tener conocimiento sobre el censo agropecuario de víctimas del delito, los cuales por las condiciones de violencia y criminalidad se han visto afectados.

En razón de lo anterior, señala que es de gran importancia que los tamaulipecos conozcamos el estado de seguridad real que vive el campo tamaulipeco y coadyuemos para el restablecimiento de la paz y el orden.

Aunado a ello, manifiesta que es preciso se impulsen las medidas necesarias para que el Instituto de Atención a Víctimas del Delito en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural realicen un censo a través de sus oficinas y con ello se obtenga el conocimiento de los predios que se encuentran en estado de abandono y también del grado de daño ocasionado por el robo o saqueo de implementos agrícolas y, de esta manera, se pueda implementar una política pública para la reparación del daño a las mujeres y hombres del campo tamaulipeco.

Finalmente, indica que con el resultado de este censo se podrá tener una percepción real del estado de seguridad que impera en este sector así como medir su recuperación, todo esto en relación directa con el cumplimiento al eje denominado "*El Tamaulipas Seguro*" del Plan Estatal de Desarrollo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la iniciativa que nos ocupa, observamos que el propósito de la exhortación que se plantea tiene como finalidad documentar con exactitud el registro de las víctimas del delito que pertenecen al ámbito rural de nuestro Estado, a fin de tener identificadas a estas personas y poder contribuir a que sean resarcidos los daños causados, sobre todo en la afectación a su patrimonio.

Ahora bien, cabe señalar que la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, establece la creación del Registro Estatal de Víctimas de nuestra entidad federativa, como mecanismo técnico y administrativo adscrito a la Comisión Estatal de Víctimas, que sirve como soporte de la información de las víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos, el cual constituye un instrumento complementario del registro nacional de víctimas.

Sin embargo, es de señalarse que dicho Registro Estatal de Víctimas es de carácter general y, aunque a través del mismo pudieran identificarse aquellas personas que pertenecen al ámbito del campo tamaulipeco, también lo es que no existe un registro específico y detallado sobre víctimas del sector rural.

Aunado a lo anterior es importante mencionar también que si bien es cierto existe un fondo de atención a víctimas del Estado, sustentado por la propia ley de la materia, también lo es que, en muchos de los casos, la ayuda, asistencia y la reparación integral que se otorga mediante éste, no cubre plenamente los daños económicos y materiales ocasionados a los productores y trabajadores del sector rural.

En ese sentido consideramos viable aprobar esta exhortación con el objeto de que no sólo se establezca un registro de víctimas del delito del campo tamaulipeco, sino que también ese registro sirva para que en el otorgamiento de los apoyos que se derivan de los distintos programas inherentes al desarrollo rural, se les dé prioridad a estas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

personas afectadas, para coadyuvar en lo conducente con la reparación de sus pérdidas materiales.

A la luz de estas consideraciones estimamos procedente el Punto de Acuerdo que se propone, perfeccionando su contenido para que se precise la finalidad política que motiva la realización de dicho registro de víctimas del campo tamaulipeco, en cuanto a que el mismo constituya un medio de apoyo y compensación a los daños ocasionados por el crimen organizado a los hombres y mujeres trabajadores del campo que sean víctimas de delitos o violaciones a sus derechos humanos, evitando así que los mismos tengan que abandonar sus tierras y su trabajo por falta de un respaldo gubernamental que los aliente a seguir produciendo en favor del desarrollo productivo de Tamaulipas.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado y a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito, para que suscriban un convenio de colaboración a fin de que, a través de sus oficinas, elaboren un registro de las víctimas del delito del campo tamaulipeco, con el propósito de compensar y reparar en lo conducente los daños ocasionados en cuanto a la pérdida de bienes e insumos de su actividad productiva, brindándoles prioridad para tal efecto en el otorgamiento de apoyos inherentes a los programas del sector rural.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 2 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, PARA QUE SUSCRIBAN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN A FIN DE QUE, A TRAVÉS DE SUS OFICINAS, ELABOREN UN REGISTRO DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DEL CAMPO TAMAULIPECO, CON EL PROPÓSITO DE COMPENSAR Y REPARAR EN LO CONDUCTENTE LOS DAÑOS OCASIONADOS EN CUANTO A LA PERDIDA DE BIENES E INSUMOS DE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS INHERENTES A LOS PROGRAMAS DEL SECTOR RURAL